



# BOUC

## Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO V

20 DE JUNIO DE 2008

NÚMERO 9

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	Pag.
I.1. Consejo de Gobierno	
I.1.1. Vicerrectorado de Estudiantes	
- Fe de erratas en la publicación de los Premios Extraordinarios de Licenciatura y Diplomatura publicados en el BOUC nº 6, de 29 de abril.	2
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
II.1. Organización Académica.	
II.1.1. Nombramientos Académicos	2
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	
III.1. Personal Docente e Investigador	
III.1.1. Personal Docente Funcionario	
- Resolución de 16 de junio de 2008 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan diferentes plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios para su provisión por funcionarios interinos.	4
III.1.2. Personal Docente Contratado	
- Resolución de fecha 16 de junio de 2008 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.	6
- Resolución de fecha 16 de junio de 2008 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.	18
- Resolución de fecha 16 de junio de 2008 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.	27
- Resolución de fecha 16 de junio de 2008 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.	29
- Resolución de fecha 16 de junio de 2008 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.	32
IV. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	36

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.1.1. Vicerrectorado de Estudiantes

#### **Fe de erratas en la publicación de los Premios Extraordinarios de Licenciatura y Diplomatura, publicados en el BOUC nº 6, de 29 de abril.**

Detectado error en la publicación de los Premios Extraordinarios de Licenciatura y Diplomatura, publicados en el BOUC nº 6 de 29 de abril, se procede a su corrección en los siguientes términos.

Donde dice:

### **I.3.2. Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias**

- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** (Curso académico 2006/2007)
  
- LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS PLAN 2001

*PÉREZ LÓPEZ, Jaima*

Debe decir:

### **I.3.2. Vicerrectorado de Estudiantes**

- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES** (Curso académico 2006/2007)
  
- LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS PLAN 2001

*PÉREZ LÓPEZ, Jaime*

# II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

### II.1.1. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS

#### **DECRETO RECTORAL 15/2008, de 23 de mayo, de nombramiento de D<sup>a</sup> María Elena Casado Aparicio, Asesora del Vicerrectorado de Estudiantes.**

En uso de las facultades que me confiere el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007 de 24 de mayo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica

4/2007, de 12 de abril, y el artículo 66.1.q) de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, ha dispuesto nombrar a D<sup>a</sup> María Elena Casado Aparicio, Asesora del Vicerrectorado de Estudiantes para realizar, entre otras, las funciones de Directora Académica del Congreso Mundo de

Mujeres, con efectos de 1 de enero de 2008.

Madrid, 23 de mayo de 2008.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

### **DECRETO RECTORAL 16/2008, de 17 de junio, disponiendo el nombramiento de D. Rafael Lozano Fernández como Decano de la Facultad de Farmacia.**

En uso de las facultades que me confiere el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el artº 20.1. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artº. 78.5 de los Estatutos de la Universidad Complutense y vista la documentación remitida por la Junta Electoral de la Facultad de Farmacia, he dispuesto lo siguiente,

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Nombrar a **D. Rafael Lozano Fernández** Decano de la Facultad de Farmacia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.1,16) de los Estatutos de esta Universidad, el Secretario General dará cuenta al Consejo de Gobierno del presente nombramiento.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, diecisiete de junio de dos mil ocho.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

### **DECRETO RECTORAL 17/2008, de 19 de junio, disponiendo la concesión del Título de Doctor "Honoris Causa" de la Universidad Complutense al EXCMO. SR. D. AARON V. CICOUREL.**

En uso de las facultades que me confiere el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007 de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el artº. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, conforme a la propuesta formulada por el Departamento de Sociología V (Teoría Sociológica) de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad. Vistos los relevantes méritos científicos y académicos que concurren en el EXCMO. SR. D. AARON V. CICOUREL y en reconocimiento a sus aportaciones al campo de la sociología interaccionista de orientación cognitiva, aplicada al estudio

de las pautas demográficas y la dinámica de instituciones tales como la justicia y la salud hospitalaria, vengo en decretar lo siguiente:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede el Título de Doctor "Honoris Causa" por la Universidad Complutense al **EXCMO. SR. D. AARON V. CICOUREL.**

El Secretario General de la Universidad procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, diecinueve de junio de dos mil ocho.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

### **DECRETO RECTORAL 18/2008, de 19 de junio, disponiendo la concesión del Título de Doctor "Honoris Causa" de la Universidad Complutense al EXCMO. SR. D. HALBERT L. WHITE.**

En uso de las facultades que me confiere el nombramiento recogido en el Decreto 26/2007 de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el artº. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, conforme a la propuesta formulada por el Departamento de Fundamentos del Análisis Económico II (Economía Cuantitativa) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad. Vistos los relevantes méritos científicos y académicos que concurren en el EXCMO. SR. D. HALBERT L. WHITE y en reconocimiento a sus investigaciones en Econometría Teórica, así como por sus

aportaciones a los fundamentos estadísticos y matemáticos de las redes neuronales aplicadas a la economía, vengo en decretar lo siguiente:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede el Título de Doctor "Honoris Causa" por la Universidad Complutense al **EXCMO. SR. D. HALBERT L. WHITE.**

El Secretario General de la Universidad procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, diecinueve de junio de dos mil ocho.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

## III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

#### III.1.1. Personal Docente Funcionario

#### **Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Interinos. Curso 2008/2009.**

#### **Resolución de 16 de junio de 2008 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocan diferentes plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios para su provisión por funcionarios interinos.**

Vistas las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril ha resuelto convocar plazas de los Cuerpos Docentes para su provisión por funcionarios interinos con arreglo a las siguientes

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** Se convocan las plazas que figuran recogidas en el Anexo I de la presente resolución.

**II.-** Para tomar parte en este concurso habrán de reunirse los requisitos de titulación previstos en el art. 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, referidos a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. No podrán participar en estos concursos quienes ostenten la condición de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios.

**III.-** Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art.38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

**IV.-** 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario del Departamento al que corresponde la plaza convocada, con el Visto Bueno del Director, en los tres días naturales siguientes a la finalización de aquél, hará pública una resolución con el siguiente contenido:

- a. Relación de admitidos y excluidos.
- b. Día y hora en la que los aspirantes podrán acudir al

Departamento con el fin de que puedan examinar la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Departamento o persona en quien éste delegue.

- c. Composición de la Comisión Juzgadora.
- d. Criterios de valoración. A fijar en cada caso por la Comisión Juzgadora.

La composición de la Comisión Juzgadora será la siguiente:

- Cuatro funcionarios docentes del área de conocimiento correspondiente designados por el Consejo del Departamento para el que se convoca la plaza.
- Un funcionario docente del área de conocimiento correspondiente designado por la Junta de Personal Docente e Investigador.

Esta comisión será presidida por el profesor de mayor categoría y antigüedad. En el caso de que no hubiera suficientes profesores del área se podrán incluir profesores de las áreas de conocimiento afines según lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

2. Contra la Resolución a la que se refiere el apartado 1, que se publicará debidamente fechada, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el. Sr. Rector Magfco. en el plazo de diez días naturales. Igualmente, podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la Comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

**V.-** Una vez transcurrido el plazo al que se refiere la base anterior, la Comisión juzgadora se reunirá al objeto de examinar la documentación presentada por los aspirantes y, en base a los criterios de valoración previamente establecidos, juzgar los respectivos méritos y formular propuesta de provisión de la plaza convocada. Con anterioridad a la publicación de la propuesta, la Comisión emitirá un informe

en el que aparezca suficientemente motivada su decisión, el cual podrá realizarse conjuntamente por todos sus miembros o de forma individual. Este informe se unirá a la documentación que a efectos de tramitar la propuesta, se remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica, a través de la Sección de Personal de cada Centro.

**VI.-** Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base IV, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza habrá de hacerse pública en el tablón que el Centro destine a estos menesteres, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la Resolución contemplada en la base IV, con indicación precisa de la fecha en que se publica, lo que se acreditará a través de su sellado y fechado por la Sección de Personal del Centro. La propuesta contendrá la relación de aspirantes ordenados en atención a la valoración de sus méritos, relación que será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s o en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor interino dentro del correspondiente departamento y área de conoci-

miento y siempre que el candidato cuente con informe favorable para ello del departamento correspondiente.

La publicación contendrá la indicación de que contra la propuesta de la Comisión evaluadora, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo máximo de un mes desde su publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 16 de junio de 2008.- El Rector, P.D. El Vicerrector de Política Académica y Profesorado (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradás Heranz.

## ANEXO

### FUNCIONARIOS INTERINOS

Nº Plazas	Cuerpo	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Causa sustitución
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Facultad de Educación			
2	Profesor Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Sociología	Sociología VI	Facultad de Educación			
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Química Orgánica	Química Orgánica I	Facultad de Ciencias Químicas			
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Microbiología	Microbiología III	Facultad de Ciencias Biológicas			
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Biología Celular	Biología Celular	Facultad de Medicina			
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Producción Animal	Producción Animal	Facultad de Veterinaria			

Nº Plazas	Cuerpo	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Causa sustitución
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Economía Aplicada	Economía Aplicada I	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Economía Europea I; Economía Europea (Master)	1º cuatrimestre: X: 11:30-13:30; J.: 9:30-11:30; X.J.: 19:30-21:30; 2º cuatrimestre: X: 11:30-13:30; J.: 9:30-11:30	Sustitución de un Funcionario por licencia por enfermedad
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Economía Aplicada	Economía Aplicada VI	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Sistemas Fiscales. Introducción y Fiscalidad Individual; Introducción al Sector Público Español	X.J.V.: 12:30-14:30	Exclusivamente curso 2008-2009.
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Fundamentos del Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico I	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Macroeconomía II	X: 17:00-19:00; J: 8:30-10:30 y 19:00-20:00; V.: 9:30-10:30	Sustitución de un Funcionario por licencia por enfermedad
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Sociología	Sociología III	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales			
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y de la Administración II	Escuela Universitaria de Trabajo Social	Servicios Sociales II	J.V.: 18:00-21:00	
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo parcial (6 horas)	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular II	Facultad de Farmacia			

### III.1.2. Personal Docente Contratado

#### Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado. Curso 2008/2009.

#### Resolución de fecha 16 de junio de 2008 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

Vista las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense de Madrid, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley

Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que figuran recogidas en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Asociado aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 8 de junio de 2007 (publicada en el BOUC de 14 de junio de 2007), y demás disposiciones que sean de aplicación.

### 2.- Requisitos de participación:

- a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:
- Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
  - Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la seguridad social o mutualidad, expedido por el órgano competente y, en su caso, alta en el impuesto de actividades económicas.
- b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

### 3.- Plazo y documentación a presentar por los aspirantes:

Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de para presen-

tar la solicitud será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto la solicitud.

Junto a la instancia se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.

### 4.- Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como Anexo I.

5.- Las fases, tramitación del procedimiento de selección, propuesta de contratación de las plazas convocadas y demás incidencias propias del concurso se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Asociado aprobada por el Consejo de Gobierno 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 8 de junio de 2007 (publicada en el BOUC de 14 de junio de 2007). La publicación de las propuestas se efectuará a través de las Secciones de Personal de cada Centro.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 16 de junio de 2008.- El Rector, P.D. El Vicerrector de Política Académica y Profesorado (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradas Heranz.

## ANEXO I BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

- Experiencia profesional en el ámbito para el que se convoca la plaza ..... 0-5 puntos
- Experiencia docente e investigadora en el ámbito para el que se convoca la plaza ..... 0-4 puntos
- Otros méritos ..... 0-1 puntos

**ANEXO II**  
**PROFESOR ASOCIADO**

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Facultad de Psicología	Estadística Aplicada a la Psicología I; Modelos Matemáticos en Psicología	M.J.: 10:30- 13:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Facultad de Educación	Adquisición y desarrollo del Lenguaje II; Lengua y literatura y su Didáctica; Técnicas de Expresión oral y escrita; Prácticas Docentes	1º cuatrimestre: L y X:15:00- 20:30 2º cuatrimestre: L y X:16:30-17:30	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Facultad de Educación	Didáctica de la Lengua Francesa I; Literatura de la Lengua Francesa y su Didáctica	1º cuatrimestre: M y J:15:00- 16:30 2º cuatrimestre: M:8:30-10:00 y V:10:00-11:30	



Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Facultad de Educación	Morfosintaxis y Semántica de la Lengua Inglésa; Gramática Inglésa; Prácticum Lengua Extranjera (Inglés)	Anual: L y X:10:00-11:30 2º cuatrimestre: L y X:16:30- 18:30; L:12:00- 13:00; J:10:30- 11:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica y Organización Escolar	Facultad de Educación	Organización del Centro Escolar; Educación de Adultos; Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial	1º cuatrimestre: X:8:30-10:00; V:9:00-10:30; M,J:8:30-10:00 2º cuatrimestre: L:10:00-11:30; X:12:00-13:30; J:10:30-12:00 M:10:30-12:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Facultad de Educación	Intervención Educativa en problemas de desadaptación social	L.X.: 10:00-11:30	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología VI	Facultad de Educación	Pobreza y marginación social; Sociología de las Organizaciones y de la Empresa; Sociología de Familia; Practicum	1º cuatrimestre: M.J.: 20:00- 21:30; 2º cuatrimestre: M.J.: 13:30- 15:00 y de 18:30-20:00 y L.X.: 16:30-18:00	
1	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ingeniería de Sistemas y Automática	Arquitectura de Computadores y Automática	Facultad de Informática	Procesamiento de Señales; Ampliación de Control de Sistemas	L.V.: 17:00-19:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología IV	Facultad de Odontología	Ortodoncia I y Ortodoncia II y Odontopediatría	X: 10:30-12:30 y de 13:00-15:00; V: 11:00-13:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología I	Facultad de Odontología	Prótesis Dental I	M.J.: 10:00- 13:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología II	Facultad de Odontología	Introducción a la Clínica Odontológica; Patología Terapéutica Dental I; Materiales Odontológicos, Equipamiento, Instrumentación y Ergonomía; Terapéutica Dental Compleja	X:8:30-10:30 y 11:00-14:00; J:9:30-15:00; V:8:30-10:30	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estomatología	Estomatología II	Facultad de Odontología	Patología y Terapéutica Dental II	L: 11:00-14:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Legal y Forense	Toxicología y Legislación Sanitaria	Facultad de Medicina	Medicina Legal y Toxicología. Deontología y Legislación Médica	M.X.V.: 11:00- 12:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica II	Psicología Básica	Facultad de Medicina	Intervención Neurocognitiva	L: 11:00-14:00	Licenciado en Psicología o similar

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico I	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Facultad de Medicina	Psicopatología y Modificación de Conducta	M: 16:00-19:00	Licenciado en Psicología
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisiología	Fisiología	Facultad de Medicina	Fisiología Humana	L y X: 17:30- 18:30 y M:16:30- 17:30	
2	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana II	Facultad de Medicina	Anatomía Humana	L.X.: 9:00-12:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana II	Facultad de Medicina	Anatomía Humana	J.V.: 9:00-12:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana II	Facultad de Medicina	Anatomía Humana	M.J.: 8:00-11:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana II	Facultad de Medicina	Anatomía Humana	L.: 11:00-14:00; X: 9:00-12:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana II	Facultad de Medicina	Anatomía Humana	X, J y V: 10:00- 12:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Nutrición y Bromatología	Nutrición y Bromatología I	Facultad de Farmacia	Biodisponibilidad de los componentes de los alimentos; Dietética.	L.X.V.: 18:30- 19:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Parasitología	Parasitología	Facultad de Farmacia	Parasitología	M.J.: 15:30- 17:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología II	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Historia de la Población; Sociología Rural	1º cuatrimestre: L.M.: 18:30- 21:30	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología II	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Estructuras y Procesos Demográficos contemporáneos; Población	1º cuatrimestre: L-M. 8:30-10:00 ; 2º cuatrimestre: L.M.: 10:00- 11:30	
1	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología III	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Sociología Industrial y de la Empresa	2º cuatrimestre: X.V.: 10:00- 14:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa: sistema Real; Economía de la Empresa II	L:11:00-13:00; M: 11:00-12:00 y de 17:00-18:00; X: 17:00-19:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad II	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Contabilidad de Sociedades	2º cuatrimestre: L.X.V.: 9:00- 13:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad III	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Introducción a la Economía de la Empresa; Gestión Bancaria y Economía de la Empresa I.	1º cuatrimestre: J:10:30-11:30; V:9:30-11:30; X:13:00-14:00; J:12:00-14:00; X:8:30-9:30; V:10:30-12:30 2º cuatrimestre: J:8:30-9:30; V:8:30-10:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad III	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Introducción a la Economía de la Empresa (Dcho-Ade); Economía Financiera de la Empresa (LADE)	1º cuatrimestre: X:11:30-13:30; J:13:30-14:30; V:11:30-13:30; J:11:30-13:30; V:11:30-12:30; 2º cuatrimestre: X:11:30-13:30; V:11:30-12:30; M:11:30-13:30; X:13:30-14:30	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad III	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Economía Financiera de la Empresa (LADE); Economía de la Empresa I y II	L:9:00-11:00 y 17:00-19:00; M:9:00-10:00 y 17:00-18:00	

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad III	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Dirección Financiera	L:17:00-20:00 M:17:00-20:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada I	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Organización Económica Internacional; Instituciones y Políticas de la Unión Europea	1º cuatrimestre: L:19:00-21:00 y X:19:00-20:00 2º cuatrimestre: L:19:30-21:00 y M: 15:30-17:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Métodos de Investigación Comercial I; Previsión y Decisión Comercial	1º cauquimestre: L: 18:00-19:00 y de 19:00-21:00; J: 18:00-20:00 y de 20:00-21:00; 2º cuatrimestre: M: 15:00-16:00 y de 16:00-18:00; X: 15:00-17:00 y de 17:00-18:00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	Facultad de Ciencias de la Documentación	Documentación Informativa	L.: 9:00-11:00 y de 16:00-18:00; M: 16:00-18:00	



Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Asignatura	Horario	Observaciones
1	5 horas lectivas + 5 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Gestión de Alojamientos; Project Management; Gestión de la Tecnología y la Innovación de la Empresa	L y J:18:00- 20:00; J:18:30- 22:00 y V:18:30- 22:00	
1	5 horas lectivas + 5 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación De Mercados	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales	Gestión de eventos y protocolo; Comunicación y promoción de empresas; Investigación Comercial	L y M:18:30- 22:00; M:16:00- 18:00 y V:15:00- 16:00	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y de la Administración II	Escuela Universitaria de Trabajo Social	Introducción a la Ciencia de la Administración y Políticas Sociales en España	1º cuatrimestre: X.J. 13:30-15:00; 2º cuatrimestre: X.J. 15:00-16:30	

## **Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. Curso 2008/2009.**

### **Resolución de fecha 16 de junio de 2008 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 21 de diciembre de 2004, modificada por la de fecha 30 de abril de 2008, y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### **2.- Requisitos de participación:**

a) Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

a.1 Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.

a.2 Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la seguridad social o mutualidad, expedido por el órgano competente y, en su caso, alta en el impuesto de actividades económicas.

a.3 Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente, mediante la presentación de un certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

#### **3.- Plazo y documentación a presentar por los aspirantes:**

Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto la solicitud.

Junto a la instancia de participación se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los tres requisitos exigidos para la participación en la convocatoria, especificados en la base segunda.

#### **4.- Los méritos se valorarán conforme al baremo correspondiente, que figuran como Anexo I, II, III, IV y V.**

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

5.- Las fases, tramitación del procedimiento de selección, propuesta de contratación y demás incidencias propias del concurso se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud aprobada por el Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2004, modificada por la de fecha 30 de abril de 2008.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 16 de junio de 2008.- El Rector, P.D. El Vicerrector de Política Académica y Profesorado (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradás Heranz.

## ANEXO I

**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
DE CIENCIAS DE LA SALUD. (FACULTAD DE MEDICINA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 Puntos.****A.1. Cargos asistenciales<sup>1</sup>: Hasta un máximo de 23 puntos. (No sumatorios)**

- A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: ..... 10 puntos  
 A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: ..... 15 puntos  
 A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: ..... 23 puntos

**A.2. Antigüedad<sup>2</sup> en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)****B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4) ..... hasta 4 puntos  
 B.1.2. Grado de Licenciado ..... 0,2 puntos  
 B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente ..... 0,3 puntos  
 B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

**B.2. Doctorado**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos  
 B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1 puntos  
 B.2.3. Doctor "Cum Laude": ..... 1,5 puntos  
 B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 2 puntos

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.****C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1 Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.****D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)**

- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,4 puntos  
 b) Otros puestos: ..... 0,3 puntos

**D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio.**

- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,2 puntos  
 b) Otros puestos: ..... 0,1 puntos

<sup>1</sup> No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

<sup>2</sup> No se considerará el periodo de residencia

D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

- a) Como primer, segundo o último firmante: ..... 0,2 puntos  
 b) Otros puestos ..... 0,1 puntos

D.2 Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **hasta un máximo de 3 puntos**

- D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos  
 D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos

D.3 Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **hasta un máximo de 4 puntos**

- D.3.1 Internacionales ..... 0,2 puntos  
 D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros) ..... 0,1 puntos

D.4 Libros y capítulos de libros con ISBN: **hasta un máximo de 4 puntos**

- D.4.1. Por Libro: ..... 3 puntos  
 D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,5 puntos

D.5 Proyectos de investigación competitivos: **hasta un máximo de 7 puntos**

- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 2 puntos  
 D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 1 puntos  
 D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 0,5 puntos

D.6 Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **hasta un máximo de 2 puntos**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicará su valor por 1,5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

**E.- Adecuación al puesto docente: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD. (FACULTAD DE FARMACIA)

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.**

**A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 Puntos.**

A.1. Cargos asistenciales: **Hasta un máximo de 23 puntos. (No sumatorios)**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto: ..... 10 puntos  
 A.1.2. Jefe de Sección: ..... 15 puntos  
 A.1.3. Jefe de Servicio: ..... 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: **Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**

**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.**

B.1. Licenciatura

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4) ..... hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: ..... 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: ..... 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1 puntos
- B.2.3. Doctor "Cum Laude": ..... 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 2 puntos

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

**D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.**

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.) **hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o último firmante): .....0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Primer, segundo o último firmante): .....0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (otros puestos): .....0,1 puntos

D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **hasta un máximo de 3 puntos**

- D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos

D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **hasta un máximo de 4 puntos**

- D.3.1. Internacionales .....0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros) .....0,1 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **hasta un máximo de 4 puntos**

- D.4.1. Por Libro: ..... 3 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,5 puntos

D.5. Proyectos de investigación competitivos: **hasta un máximo de 7 puntos**

- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 2 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: .....1 puntos
- D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): ..... 0,5 puntos

D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **hasta un máximo de 2 puntos**

**E.- Adecuación al puesto docente: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

**ANEXO III**

**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD. (PSICÓLOGO. F. DE PSICOLOGÍA)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.**

**A.- MERITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos**

**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios)**

- A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): ..... 8 puntos  
 A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: ..... 10 puntos  
 A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente: ..... 12 puntos

**A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**

**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos**

**B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4) ..... hasta 6 puntos  
 B.1.2. Grado de Licenciado ..... 0,2 puntos  
 B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: ..... 0,3 puntos

**B.2. Doctorado en Psicología**

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: ..... 0,5 puntos  
 B.2.2. Grado de Doctor: ..... 1,5 puntos  
 B.2.3. Doctor "Cum Laude": ..... 0,5 puntos  
 B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: ..... 1 puntos

**C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos**

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

**D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.**

D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.) **hasta un máximo de 7 puntos**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante): .....0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos): ..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (Primer, segundo o tercer firmante): 0,2 puntos

D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director (otros puestos):.....0,1 puntos

D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **hasta un máximo de 2 puntos**

D.2.1. Internacionales: ..... 0,2 puntos

D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): ..... 0,1 puntos

D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **hasta un máximo de 3 puntos**

D.3.1. Internacionales .....0,2 puntos

D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros) .....0,1 puntos

D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **hasta un máximo de 3 puntos**

D.4.1. Por Libro: ..... 2 puntos

D.4.2. Por capítulo de Libro: ..... 0,3 puntos

D.5. Proyectos de investigación competitivos: **hasta un máximo de 5 puntos**

D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 3 puntos

D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: .....2 puntos

D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: ..... 1 punto

D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 0,5 puntos

**E.- Adecuación al puesto docente: hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del Prácticum o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes. *La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.*

#### ANEXO IV

### BAREMO PARA LA VALORACION DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología)

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos**

**A. MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**

A.1. Antigüedad, por año trabajado: **(hasta un máximo de 25 puntos)** ..... 2,5 puntos

A.2. Formación en relación con el puesto de trabajo actual:

A.2.1. Título de especialista en relación con el puesto actual: .....5 puntos

A.2.2. Formación recibida en relación con el puesto actual (formación Universitaria o Acreditada por el sistema de salud): .....5 puntos

- A.2.2.1. Un Título propio de la Universidad (de 25 créditos o más): .....3 puntos  
 A.2.2.2. Títulos propios o de Formación Continuada de la Universidad  
 (de más de 5 créditos y menos de 25), un conjunto de 4: .....2 puntos  
 A.2.2.3. Cinco cursos de formación Acreditada por el Sistema de Salud: .....2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación, no se podrá superar el máximo del apartado A)

**B. EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.**

- B.1. Nota media del expediente (sobre 4): ..... hasta 4 puntos  
 B.2. Master oficial: .....2 puntos  
 B.3. Título de Doctor: .....3 puntos  
 B.4. Premio extraordinario de Doctorado: .....1 punto

**C. MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 25 puntos**

C.1. En la Diplomatura de Enfermería o Fisioterapia, en función de la convocatoria de la plaza (**hasta un máximo de 20 puntos**)

- C.1.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud (máxima puntuación cuando la .....desarrolle por un período igual o superior a 3 años): .....15 puntos.  
 C.1.2. Enfermero o Fisioterapeuta Colaborador de Prácticas Clínicas (máxima puntuación cuando la desarrolle durante un periodo igual o superior a 3 años): .....7 puntos  
 C.1.3. Otra actividad docente (máxima puntuación cuando la desarrolle por un periodo igual o superior a 3 años): .....3 puntos

C.2. Docencia Universitaria distinta a la especificada en el apartado C.1 (hasta un máximo de 3 puntos, en docencia reglada y oficial de la Universidad)

- C.2.1. Por curso académico: .....1 punto

C.3. Otra docencia acreditada (**hasta un máximo de 2 puntos**)

- C.3.1. Por actividad docente igual o superior a 20 créditos: .....1 punto  
 C.3.2. Por actividad docente inferior a 20 créditos: .....0,5 puntos

(No se podrán superar los máximos de cada apartado y del total del apartado C. En el apartado C.1. si el candidato no hubiese separado el total de años, se la calculará proporcionalmente su puntuación en relación al tiempo desarrollado y máximo posible a obtener)

**D. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 25 puntos**

D.1. Libros y capítulos de libro (**hasta un máximo de 5 puntos**)

- D.1.1. Por libro: .....2 puntos  
 D.1.2. Por capítulo: .....0,5 puntos

D.2. Publicaciones en revistas (**hasta un máximo de 8 puntos**)

- D.2.1. Trabajo original con índice de impacto en JCR: ..... 0,5 puntos por trabajo  
 D.2.2. Trabajo original con índice de impacto en CSIC: .....0,3 puntos por trabajo  
 D.2.3. Por trabajo original sin índice de impacto: .....0,1 puntos por trabajo

D.3. Comunicaciones y Ponencias (hasta un máximo de 2 puntos)

- D.3.1. Por Ponencia: .....0,5 puntos  
 D.3.2. Por Comunicación: .....0,3 puntos

D.4. Proyectos de Investigación (**hasta un máximo de 10 puntos**)



- D.4.1. Proyectos subvencionados (por organismos acreditados I+D+I): .....5 puntos  
 D.4.2. Proyectos relacionados con grupos de investigación reconocidos por la UCM: ....5 puntos  
 D.4.3. Proyectos de investigación relacionados con líneas de investigación reconocidas por el Programa Oficial de Postgrado (P.O.P.): .....2 puntos

#### **E. ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos**

Se valorará en este apartado que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica clínica, se tendrá en cuenta la adecuación al esquema formativo de la Escuela y su actitud con respecto a la enseñanza.

Para la valoración de este apartado se podrá solicitar información a los coordinadores de las prácticas clínicas, así como otra documentación que el aspirante presente junto a su instancia, en relación a este aspecto.

Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

*La asignación de estos 10 puntos deberá ser motivada.*

### **ANEXO V**

#### **BAREMO PARA LA VALORACION DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (Logopeda. Facultad de Psicología)**

**El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos.**

#### **A.- MERITOS ASITENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos**

Por año trabajado: 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

#### **B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos**

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia ..... 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos) .....hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín..... 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: ..... 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

#### **C.- MERITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos**

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

**D.- MERITOS INVESTIGACION: Hasta un máximo de 20 puntos****D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)**

- Por libro ..... 2 puntos
- Por capítulo ..... 1 punto

**D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)**

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.)  
o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales  
(PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.) ..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto ..... 0,5 puntos

**D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos)**

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia ..... 0,4 puntos
- Por póster ..... 0,3 puntos

**D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)**

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: ..... 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: ..... 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: ..... 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): ..... 2 puntos

**ANEXO VI****PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Nº PLAZA	DEDICACION	DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CENTRO HOSPITALARIO	SERVICIO HOSPITALARIO	ASIGNATURA	HORARIO
2	3 horas lectivas + 3 horas tutorías y de asistencia al alumnado	Sin asignación departamental	Sin vinculación a área de conocimiento	Facultad de Farmacia	Hospital Universitario La Paz	Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	
1	3 horas lectivas + 3 horas tutorías y de asistencia al alumnado	Sin asignación departamental	Sin vinculación a área de conocimiento	Facultad de Farmacia	Hospital de Getafe	Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	

## Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor. Curso 2008/2009.

### Resolución de fecha 16 de junio de 2008 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Contratados Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Contratado Doctor aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 8 de junio de 2007 (publicado en BOUC de 14 de junio de 2007), y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### 2.- Requisitos de participación:

a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Doctor.
- Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación o Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

#### 3.- Plazo y documentación a presentar por los aspirantes:

Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de para

presentar la solicitud será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto la solicitud.

- Con la instancia de participación deberán presentar fotocopias del título de Doctor y de la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación o Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

#### 4.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

#### 5.- Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como Anexo I.

6.- Las fases, tramitación del procedimiento de selección, propuesta de contratación de la plaza y demás incidencias propias del concurso se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor Contratado Doctor aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 8 de junio de 2007 (publicado en BOUC de 14 de junio de 2007).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 16 de junio de 2008.- El Rector, P.D. El Vicerrector de Política Académica y Profesorado (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradás Hernaz.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

1ª Fase: Se valorará el currículum del interesado, atendiendo al perfil de la plaza, según el siguiente baremo:

- Experiencia docente .....0-4 puntos
- Experiencia investigadora .....0-4 puntos

- Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes Universitarios funcionarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada .....1 puntos
- Otros méritos .....0-1 puntos

Para superar esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, el participante deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

**2ª Fase:** Consistirá en una entrevista personal con los candidatos, en sesión pública, en la que se valorará la adecuación a la actividad del Departamento.

Esta 2ª fase será puntuada entre 0 y 5 puntos. La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de los miembros de la comisión de selección, eliminando previamente la mayor y la menor.

La puntuación mínima para superar esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, será de 3 puntos.

## ANEXO II

### PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

#### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad II

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento "**Comunicación Audiovisual y Publicidad**". Perfil: Fundamentos Psicosociales de la Información.

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: D. Francisco GARCÍA GARCÍA (CU)  
 Secretario: D. David CALDEVILLA DOMÍNGUEZ (PCD)  
 Vocal 1º: D. Ubaldo CUESTA CAMBRA (CU)  
 Vocal 2º: D. Emilio GARCÍA FERNÁNDEZ (CU)  
 Vocal 3º: Dª Teresa GARCÍA NIETO (TU)

#### COMISIÓN SUPLENTE

Suplente 1º: Dª Pilar AUMENTE RIVAS (CU)  
 Suplente 2º: Dª Marina CABADA DEL RIO (PCD)  
 Suplente 3º: D. Isidro MORENO SÁNCHEZ (TU)  
 Suplente 4º: D. Hipólito VIVAR ZURITA (TU)  
 Suplente 5º: D. Jesús GONZÁLEZ REQUENA (CU)

Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad I

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento "**Comunicación Audiovisual y Publicidad**". Perfil: Tecnología de los medios Audiovisuales.

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente: D. Fernando HUERTAS JIMÉNEZ (CU)  
 Secretario: D. Manuel SIGUERO GUERRA (PCD)  
 Vocal 1º: D. Hipólito VIVAR ZURITA (TU)  
 Vocal 2º: D. Ubaldo CUESTA CAMBRE (CU)  
 Vocal 3º: D. Raúl EGUIZÁBAL MAZA (TU)

#### COMISIÓN SUPLENTE

Suplente 1º: D. Emilio Carlos GARCÍA FERNÁNDEZ (CU)

Suplente 2º: Dª Mª del Mar MARCOS MOLANO (PCD)  
Suplente 3º: D. Jesús ALCALDE ISLA (TU)  
Suplente 4º: D. Francisco GARCÍA GARCÍA (CU)  
Suplente 5º: D. Miguel Ángel PÉREZ RUIZ (TU)

#### Departamento de Periodismo I

Plaza de **Profesor Contratado Doctor** del área de conocimiento "**Periodismo**". Perfil: Redacción Periodística: Géneros informativos e interpretativos

#### **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: D. Carlos PÉREZ REYES (CU)  
Secretario: Dª Olga PÉREZ ARROYO (PCD)  
Vocal 1º: D. José Ignacio POBLACIÓN BERNARDO (CU)  
Vocal 2º: Dª Mª Jesús CASALS CARRO (CU)  
Vocal 3º: D. Francisco Javier MAESTRO BACKSBACKA (TU)

#### **COMISIÓN SUPLENTE**

Suplente 1º: D. Pedro PANIAGUA SANTAMARÍA (TU)  
Suplente 2º: Dª Concepción EDO BOLÓS (TU)  
Suplente 3º: D. Francisco ESTEVE RAMÍRES (CU)  
Suplente 4º: Dª Mª Luisa SÁNCHEZ CALERO (PCD)  
Suplente 5º: Dª Avelina VEGA MARTÍN-LUNAS (PCD)

### **Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores para el curso 2008/2009.**

### **Resolución de fecha 16 de junio de 2008 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 17 de julio de 2007 (BOUC de 7 de septiembre), y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### **2.- Requisitos de participación:**

a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a. 1 Estar en posesión del título de Doctor
- a. 2 Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de

Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad

#### **3.- Plazo y documentación a presentar por los aspirantes:**

Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de para presentar la solicitud será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria; fotocopia del título de Doctor y de la evaluación positiva de la actividad.

**4.- Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como Anexo I.**

5.- Las fases, tramitación del procedimiento de selección, propuesta de contratación de la plazas convocadas y demás incidencias propios del concurso se efectuará de

acuerdo con lo establecido en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 17 de julio de 2007 (BOUC de 7 de septiembre).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 16 de junio de 2008.- El Rector, P.D. El Vicerrector de Política Académica y Profesorado (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradás Heranz.

**ANEXO I**

**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto como Profesor Ayudante Doctor será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

**1. Actividad Investigadora en el ámbito de conocimiento: hasta 5 puntos**

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

**2. Actividad y Capacitación Docente en el ámbito universitario y dentro del ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos.**

**3. Formación Académica y Profesional relacionada con el ámbito de conocimiento: hasta 2 puntos**

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado (0,5 puntos)
- 3.2. Becas FPU/FPI o similares (hasta 0,5 puntos)
- 3.3. Ayudante de Universidad (hasta 0,5 puntos)
- 3.4. Becas post-doctorales (hasta 0,5 puntos)
- 3.5. Actividad profesional directamente relacionada con el ámbito de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

La suma total de este apartado no podrá exceder de 2 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de dos puntos.

**4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Universidad Complutense de Madrid (Mérito Preferente): hasta 1 punto.**

Las estancias se valorarán del siguiente modo:

- a) Inferiores a 3 meses: 0 puntos.
- b) Los 3 meses iniciales: 0,12 puntos.
- c) Por cada mes adicional: 0,06 puntos.

La siguiente tabla recoge las puntuaciones de las estancias de duración inferior o igual a 12 meses.

Numero de meses	< 3	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Puntuaciones	0	0,12	0,18	0,24	0,30	0,36	0,42	0,48	0,54	0,60	0,66

**5. Otros méritos: hasta 1 punto**

Se valorarán: Otras Titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), Doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario.

**6.- Entrevista personal (opcional en caso de que así la Comisión lo haya acordado en su constitución):****hasta 2 puntos.**

La comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo. La entrevista se valorará con un máximo de dos puntos, que se sumará a la puntuación obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

**ANEXO II****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Nº Plazas	Área	Departamento	Centro
1	Filosofía Moral	Filosofía del Derecho, Moral y Política II	Facultad de Filosofía
1	Estudios Hebreos y Arameos	Estudios Hebreos y Arameos	Facultad de Filología
1	Lingüística Indoeuropea	Filología Griega y Lingüística Indoeuropea	Facultad de Filología
1	Fisiología Vegetal	Biología Vegetal I (Botanica y Fisiología Vegetal)	Facultad de Ciencias Biológicas
1	Zoología	Zoología y Antropología Disica	Facultad de Ciencias Biológicas
1	Química Inorgánica	Química Inorgánica I	Facultad de Ciencias Químicas
2	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Facultad de Ciencias Químicas
1	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular I	Facultad de Ciencias Químicas
1	Ingeniería Química	Ingeniería Química	Facultad de Ciencias Químicas
2	Fisiología	Fisiología	Facultad de Medicina
1	Fisiología	Fisiología (Fisiología Animal)	Facultad de Veterinaria
1	Producción Animal	Producción Animal	Facultad de Veterinaria
1	Historia del Pensamiento y de los Movimientos sociales y políticos	Historia del Pensamiento y de los Movimientos sociales y políticos	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
1	Derecho Civil	Derecho Civil	Facultad de Derecho
1	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	Facultad de Ciencias de la Documentación

## Convocatoria de concurso público para la adjudicación de Plazas de Ayudantes. Curso 2008/2009.

### Resolución de fecha 16 de junio de 2008 de la Universidad Complutense por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Ayudantes que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 27 de febrero de 2004, modificada por la de fecha 17 de julio de 2007, y demás disposiciones que sean de aplicación.

**II.-** a) Podrán presentarse a este concurso quienes hayan sido admitidos o quienes estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado.

b) El cumplimiento de dicho requisito deberá estar referido siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.

**III.-** Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria:

- Haber sido admitido en los Estudios de Doctorado:
  - Copia del documento de admisión en los Estudios de Doctorado.
- Estar en condiciones de ser admitido en Estudios de Doctorado:
  - En los Programas aprobados según R.D. 778/1998:
    - Fotocopia del Título ó de haber abonado los derechos para la expedición del Título, ó certificación

académica personal.

- En los Programas aprobados según R.D. 56/2005:
  - Certificación académica personal en la que conste:
  - Que se ha obtenido un mínimo de 60 créditos en programas oficiales de Posgrado.
  - Que se ha completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de sus estudios universitarios de Grado y Posgrado.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario de Facultad o Escuela Universitaria, con el Visto Bueno del Decano o Director, hará pública una resolución con el siguiente contenido:

1. Relación de admitidos y excluidos y, en este último caso, causa de la exclusión.
2. Día, hora y lugar en los que los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Centro o persona en quien éste delegue.
3. Miembros integrantes de la Comisión de selección. Dicha comisión estará compuesta por cinco profesores con dedicación a tiempo completo y en servicio activo de la Universidad Complutense designados entre funcionarios de los cuerpos docentes o contratados por tiempo indefinido o Profesores Ayudantes Doctores, del siguiente modo:
  - a) Tres profesores y sus respectivos suplentes, del área de conocimiento de la plaza convocada, designados por el Consejo del Departamento, siéndolo por el procedimiento de sorteo al menos uno de ellos y su suplente. Uno de ellos y su suplente deberán estar en posesión del título de Doctor.
  - b) Un profesor y su suplente, designados por la Junta del Centro.
  - c) Un profesor y su suplente, designados por la representación de los trabajadores.

Los miembros de los apartados b) y c) deberán ser del área de conocimiento de la plaza convocada o de áreas de conocimiento afines según lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos o disposición que la sustituya. Asimismo, cuando no hubiere suficientes profesores del área para cubrir los miembros del apartado a) se podrán incluir también profesores de las áreas de conocimiento afines.

Se deberá procurar una composición equilibrada



entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones debidamente motivadas.

La designación como miembro titular de una Comisión tendrá prioridad sobre la realizada como miembro suplente. De tal forma, que en el caso de coincidir en un mismo profesor la designación como miembro titular y suplente prevalecerá la primera.

La Comisión será presidida por el profesor de mayor categoría y antigüedad, y su secretario será el profesor de menor categoría y antigüedad.

**V.- a)** Contra la resolución a la que se hace mención en la base IV, la cual se publicará en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense, los aspirantes podrán interponer reclamación dirigida al Sr. Rector, en el plazo de cinco días a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios. Dicha resolución llevará la fecha en la que se publica la misma. Igualmente, podrán presentar recusación cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Tanto la reclamación como la recusación suspenderán el procedimiento hasta que se resuelvan. Una y otra podrán presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien en el plazo máximo de cinco días naturales, las remitirá al Vicerrector con competencias en asuntos de profesorado acompañadas de su informe y de la documentación necesaria para su resolución. En el caso de recusación, se acompañará escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

**VI.-** Una vez transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior sin que se haya interpuesto reclamación, la Comisión Juzgadora se constituirá, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de provisión de la plaza o plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 5 puntos, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, expediente académico (detallándose la nota media del expediente del candidato ajustada a escala 1-4, la nota media de la titulación ajustada a la escala 1-4, el coeficiente corrector

$M_g/M_l$  y el resultado de la nota media ponderada multiplicada por dos) y otros Méritos (desglosándose la puntuación obtenida en cada subapartado), así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s, o en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de ayudante dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento, y siempre que el candidato cuente con un informe favorable emitido ex profeso por el departamento correspondiente.

**VII.-** Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de diez días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución contemplada en la base IV, con indicación precisa de la fecha en que se publica lo que se acreditará a través de su sellado y fechado por la Sección de Personal del Centro.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

**VIII.-** Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar estar admitido en alguno de los estudios de doctorado en los que participe el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. En el supuesto de no estar admitido en dichos estudios no se tramitará su contratación, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo

de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 16 de junio de 2008.- El Rector, P.D. El Vicerrector de Política Académica y Profesorado (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradas Heranz.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE AYUDANTES

#### 1. Expediente Académico. (Criterio preferente).

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno, así como la nota media de los egresados de la Universidad respectiva en la misma titulación y curso académico del candidato. **El expediente y la certificación académica que incluya las referidas notas medias se acompañarán a la instancia de participación del candidato.**

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

La puntuación en este apartado se obtendrá multiplicando por dos la nota media ponderada (NMP) del candidato. Esta NMP se calculará del siguiente modo:

##### 1.- Obtención de la Nota Media del Alumno:

1. a. En caso de que se utilicen calificaciones numéricas la nota media se obtendrá multiplicando la Nota de cada asignatura por el número de créditos de ésta, sumando todas estas cantidades y dividiendo por el número total de créditos cursados.
1. b. En caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias MH=4 puntos, SB=3 puntos, NT=2puntos, AP=1 punto.

##### 2.- Ajuste de la Nota Media a la escala 1-4.

En los casos en que la nota numérica utilice una escala distinta de la 1-4, deberá ajustarse a ésta adecuadamente. Por ejemplo, si la escala utilizada es de 0 a 10 esta transformación se hará restándole 5 a la nota inicial, multiplicando este resultado por 3/5, y sumando 1. Es decir, Nota Ajustada=  $1+(Nota\ Inicial-5).3/5$ .

#### 3.- Ponderación de la Nota Media:

Finalmente la Nota Media anterior se ponderará teniendo en cuenta las notas medias de las distintas Universidades del siguiente modo:

- i) Para cada candidato admitido se considerará la Nota Media MI de su titulación en la Universidad de procedencia en el año de finalización de sus estudios.
- ii) Se calculará la Media Aritmética de las cantidades MI resultando la Media Aritmética global Mg. En este cálculo, las situaciones idénticas (esto es, igualdad de Universidad, Titulación y Año de finalización) se contarán sólo una vez.
- iii) Se multiplicará la Nota Media del expediente académico de cada candidato por el coeficiente corrector Mg/MI, obteniendo la Nota Media Ponderada (NMP) de cada candidato.
- iv) En el caso excepcional, de que un candidato no haga constar la media de su Universidad se tomará como coeficiente corrector para el cálculo de su NMP el más pequeño de los del resto de los candidatos.

#### 2. Otros méritos (Hasta 2 puntos):

Se valorará cada uno de los siguientes subapartados hasta un máximo de 0,5 puntos<sup>1</sup>. La suma total no podrá exceder a 2 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos subapartados superen este valor se consignará la puntuación máxima de 2 puntos.

- 2.1. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grados, Masters)
- 2.2. Créditos de Doctorado y/o DEA.
- 2.3. Tesina
- 2.4. Experiencia Investigadora (colaboración en investigación, publicaciones, asistencia a congresos...)
- 2.5. Adecuación del candidato con el área de conocimiento del Departamento para la que se convoca la plaza especificada en la convocatoria y al Programa de Doctorado del Departamento.
- 2.6. Idiomas

**Para ser propuesto como Ayudante, será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 5 puntos.**

## ANEXO II

### AYUDANTES

Nº Plazas	Área	Departamento	Centro	Titulaciones Aptas
1	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Facultad de Educación	Licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía, Filosofía y Ciencias de la Educación ó Psicología
1	Sociología	Sociología III	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Licenciado en Sociología y en Antropología

<sup>1</sup> No podrá establecerse, con carácter general y apriorístico, un máximo posible de puntuación inferior a 0,5 puntos en ninguno de los subapartados



## IV. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra

los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien por el propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

---

### BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Sección de Órganos Colegiados  
Rectorado UCM  
Avda. de Seneca, 2 - 5ª planta  
28040 Madrid

Telf: 91 394 35 17 - Fax: 91 394 35 11  
e.mail: pramos@pas.ucm.es